
GAZETA DEL GOBIERNO

DEL MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 1809.

Extracto de la relacion de los diputados tirolese en Londres (1).

El pais del Tirol , y los siete principados del Voralberg , han sido por una serie de siglos parte hereditaria de la casa imperial de Austria. El pueblo que habita aquellos paises se ha distinguido en todas las guerras por tan intrépido valor, que los emperadores le confirieron sucesivamente privilegios muy considerables. En los siglos XVII y XVIII, quando los suecos, franceses y bávaros hicieron tan rápidos progresos en el imperio germánico, estas provincias rechazaron siempre al enemigo con mucha pérdida. En el año de 1703, particularmente, quando el ejército bávaro penetró en el Tirol, fué tan mal recibido, que apenas escaparon algunos para poder acompañar al elector en su retirada. El afecto de los tirolese y voralbergueses á sus emperadores fué siempre constante, pues ellos los gobernaban con señalada y paternal dulzura, guardando fielmente sus privilegios. De este modo, aunque no avecinados en un clima delicioso ó en un terreno fértil, estas naciones pastoriles, no reparando en su pobreza, pasaban una vida feliz y contenta en sus cabañas, hasta que rompió la guerra de la revolucion francesa. Los valles estaban habitados por millares de individuos, que ántes de este periodo nunca habian visto un soldado; mas desde entónces ejércitos enteros atravesaron su pais, unos dirigiéndose para Alemania, y otros para Italia. Los pobres habitantes les suministraron gratuitamente provisiones y todas las cosas necesarias, quedándose ellos en mucha escasez. A pesar de todo no solo no murmuraron, sino que manifestaron mas su lealtad, levantando un cuerpo de cazadores tirolese y voralbergueses, llamado *Feldjager*, todos voluntarios y nacionales; á los quales, ademas de su paga, señaló el pais 9 creutzers á cada individuo al dia. Debe notarse que los hombres de estas montañas, desde la mas temprana edad se acostumbran al uso de la escopeta, tanto en la caza, como en

(1) *The Times* 13 de noviembre.

tirar al blanco. Es evidente que esta antigua práctica, sacándolos tan buenos tiradores, los haría sumamente útiles en qualquier ejército. En efecto, se han señalado de un modo nada vulgar en todas las guerras austriacas; pero no pudieron suspender el torrente de desastres que oprimian las armas de su gobierno y en 1794 el enemigo se aproximó á sus fronteras. *(Se continuará.)*

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Córdoba 8 de diciembre. D. Patricio Saenz, natural de Logroño, y comisionado por la junta de dicha ciudad, residente por ahora en Soto de Cameros, ha pasado por aquí el 4 del corriente con 60 y mas arrobas de plata y oro, que conduce á la suprema central de Gobierno, y es parte de la que las partidas de guerrillas han quitado á los franceses quando la conducian á Bayona: venia con 4 soldados, y lograron escapar de la vigilancia del ejército frances en la Mancha, por donde tuvieron que atravesar despues de la desgracia del nuestro. Confirma las noticias que tenemos de la insurreccion patriótica en aquellas provincias, y de la multitud de partidas. *(Correo de Córdoba del 10).*

Juen 13 de diciembre. En nuestro ejército de la Mancha no ha ocurrido novedad de importancia: el dia 9 se pasaron á nuestras banderas un polaco, un soldado de los juramentados que sirven al intruso rey, y un ingeniero frances.

Sevilla 17 de diciembre. D. Manuel Acuña y Malvar, canónigo y dignidad de Santiago, ha recurrido á la suprema Junta central demostrando la série no interrumpida de sus servicios patrióticos durante nuestra revolucion, y solicitando se publique que es persona muy distinta del D. Manuel Acuña, de quien se habla en el suplemento de la gazeta del Gobierno de 5 del corriente, como uno de los agraciados por el rey intruso con nombramiento de caballero de su fantástica orden de España. S. M. manda que se exprese así en la gazeta para satisfaccion del interesado é inteligencia de la nacion.

El Gobierno supremo manda que se publique, traducida del frances, la siguiente carta.

“Quartel general de Burgos 12 de noviembre de 1809. -- El general de division Thiebault, comandante de la legion de Honor al señor de La Garde, intendente general de la policia de Portugal en Madrid. -- Señor intendente general -- He recibido la carta de vmd. del 16, y la que venia inclusa en ella. Doy á vmd. gracias por la prontitud con que me la ha enviado, y sobre todo por los detalles que me da en ella acerca de sus asuntos. Ya sabe vmd. quanto aprecio yo

tener relaciones con vmd., y lo mucho que me felicitaria de verlas renovadas. -- No he podido responder á vmd. inmediatamente. Acabo de pasar una horrible enfermedad de resúltas de las fatigas de mi última expedición. He estado varias veces entre la vida y la muerte : mi convalecencia es lenta , y estoy poco contento con mi salud. Mi debilidad es aun tan grande que no podré ser largo con vmd. -- Nuestra situación empeora aquí cada día : la provincia entera está en poder del enemigo. Continúo las comunicaciones quanto puedo ; mas no puedo ya responder de ellas. Mis órdenes no llegan á dos leguas de aquí. Las cazas estan vacias ; los recursos agotados, y hemos llegado al punto de no poder dar un huevo á los enfermos ó heridos. -- Este estado de cosas abate y desconsuela. -- Despues de todo lo que he hecho y he procurado hacer por esta provincia , aseguro á vmd. que este resultado es bien triste. -- A Dios , señor intendente general , consérvoeme vmd. en su memoria , y esté seguro de los sentimientos de afecto y consideracion , etc. Thiebault."

Por el ministerio de la guerra se ha circulado á los generales en jefe de los exercitos y á los capitanes generales de las provincias del reyno la real orden siguiente.

Habiendo hecho presente al rey nuestro Sr. D. Fernando VII, y en su real nombre á la suprema Junta de gobierno del reyno, la causa en sumario formada al mariscal de campo D. José de Heredia en averiguacion de su conducta y operaciones militares desde el 10 de noviembre del año próximo pasado, en que se le hizo saber su nombramiento de comandante general de la division de tropas de Extremadura hasta que esta se reunió en Talavera á las órdenes del teniente general D. José Galluzo, tuvo á bien mandar S. M. que el consejo supremo interino de Guerra y Marina manifestase su opinion á la mayor brevedad, y en su consecuencia, en consulta de 4 de este mes, ha dado el dictámen siguiente.

"El Consejo ha examinado esta causa con la debida atencion, y ha visto en toda ella el buen proceder del mariscal de campo D. José de Heredia, su acierto en el mando de las tropas de que se encargó en Segovia el 18 de noviembre último, su puntual observancia y arreglo á las órdenes que tuvo de conducir el ejército para el socorro de Madrid, como lo verificó hasta llegar una de sus partidas á apoderarse de la puerta de Segovia, y últimamente su retirada por órden de la Junta militar de Madrid de no ser del caso ya la entrada de su tropa (que solo consistia ya en 50 hombres por la dispersion anteriormente acaecida) por estarse capitulando con Napoleon. Ha visto tambien su inculpabilidad en la dispersion general de todo su ejército, que sin obediencia ni disciplina, como compuesto la mayor parte de tropas viscñas, no

quiso oír la voz de su general, que con todos sus esfuerzos y ayudantes no pudo contenerlos; y ha visto en fin el modo con que todos los pueblos por donde transitaron estos soldados ya dispersos le iban infamando con la mayor injusticia, criticando la conducta de Heredia hasta llegar á dudar de su constante fidelidad y patriotismo, que desde los principios ha tenido y conservado en nuestra feliz revolucion; lastimando con esta ligereza su honor y el buen concepto que siempre han merecido sus largos servicios; haciéndole pasar á la faz de la nacion por un verdadero delincuente, por el modo con que se le conduxo con segura escolta a su arresto, y envuelto en una larga causa que solo en sumario ha tardado 10 meses, sufriendo con inalterable paciencia irreparables perjuicios, capaces de consternar y abatir al mayor espíritu, y que solo ha podido sobrellevar la seguridad de su buena conciencia, y la esperanza de hacer ver algun dia al público su inocencia y buena conducta. — Este dia por fortuna ya llegó, y D José Heredia que lo tiene justificado en esta causa, reclama justamente la satisfaccion á que se ha hecho acreedor, de que se vindique su honor, se haga público y notorio su proceder, y se le inlenitice de todos los perjuicios que injustamente ha sufrido; y el Consejo en términos de rigurosa justicia no puede ménos de decir á V. M. que así debe executarse, y á este fin es de parecer. — I. Que no resultando ningun cargo en esta sumaria contra la conducta militar del general D. José Heredia se debe sobreseer en ella. — II. Que á su consecuencia se le debe declarar por buen servidor del rey, por buen militar y por un general que se ha conducido en el mando de su ejército con inteligencia y tino, dando las órdenes mas oportunas para evitar todo desórden, habiendo tomado el mejor partido posible en medio de las ocurrencias singulares y extraordinarias que le sucedieron en la marcha de su ejército desde el Escorial á Madrid, así por la primera dispersion de las tropas del mando del general San-Juan que venian unidas á su ejército, como la que luego tuvieron las suyas. — III. Que se haga pública su inocencia y buen proceder en los papeles públicos, y se circule á los capitanes generales de los ejércitos y provincias, para que á todos generalmente conste. — IV. Que para indemnizacion de tantos perjuicios y atrasos como ha sufrido se le ponga en ejercicio del empleo de capitán general de la isla de Mallorca que se le habia conferido, teniendo presente el atraso en su ascenso á mayor grado que hubiera podido obtener, ó se le emplee en otro destino equivalente que fuere del agrado de V. M. donde sean útiles sus talentos y conocimientos militares, que en sus largos servicios y mandos tiene tan acreditados.”

La suprema Junta de gobierno del reyno se ha conformado en.

todas sus partes con el dictámen que antecede del consejo supremo interino de Guerra y Marina; y en prueba de la confianza que le merecen la pericia y demas prendas militares que adornan al mariscal de campo D. José de Heredia, se ha servido S. M. destinarle al ejército de la Mancha en calidad de segundo del teniente general D. Juan Carlos de Areizaga con retencion de la capitania general de Mallorca. Lo comunico á V. de real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Real alcázar de Sevilla 13 de noviembre de 1809. — *Cornel.*

Entre varios papeles interceptados últimamente por la junta superior de Aragon se halla la siguiente lista de varios españoles, que en decretos del rey intruso han merecido la gloriosa executoria de ser condenados á la proscripcion por nuestros enemigos, y á la confiscacion sus bienes: su fecha es á 15 de octubre. La publicamos aquí para que les sirva de satisfaccion justa, y les asegure entre los buenos aquella eminente estimacion, tan debida á los que padecen en obsequio de la patria, y se designan como víctimas de su noble y virtuosa conducta. — *“Lista de personas, cuyas cosas y propiedades estan mandadas confiscar.”* — D. Vicente Alcalá Galiano. — D. Antonio Alcalá Galiano. — Conde de Orgaz. — Arzobispo de Toledo. — Conde de Ruño en rostro. — Duquesa viuda de Osuna, condesa de Benavente. — Marques de Ariza. — Marques de Villafanca. — Conde de Salvatierra. — Conde de Noblejas. — Marques de Camarasa. — Conde de Castelflorido. — Duque del Parque. — Marques del Portago. — Marques de Lazan. — Conde del Montijo. — D. Antonio Samper. — D. Ramon Villalba. — D. Lorenzo Calvo. — D. Antonio Valdés. — D. José Ramirez. — Marques de Revilla. — D. Luis Gonzato. — D. Manuel de la Peña. — D. Ignacio Antonio de Cortabarría. — D. Ramon Ger. — D. Francisco Xavier de Balmis. — D. Juan Polo. — Marques de Bélgica. — Marques de Castelar. — D. Manuel Velasco. — D. José Olarte. — D. Francisco y D. Manuel del Valle. — Duque de Villahermosa. — D. Felipe Vallejo. — Marques de las Hormazas. — D. Manuel Soria. — D. Ramon Arascot. — D. Antonio Romanillos. — D. Francisco Primati. — D. Francisco Romano. — D. Antonio Cano Manuel. — Conde de Bondad Real. — Conde de Sta. Coloma. — Conde de Talara. — D. Ramon Navarro Pingarron. — D. Juan Facundo Caballero. — D. Sebastian de Torres. — D. Luis Garcia Puerta. — D. Manuel Quintana. — D. Ignacio Gardoqui. — Marques de Villamonte. — D. Bernardo Gonzalez. — D. Francisco Santinez. — D. Luis Antentas. — D. Fernando Guinan. — D. Luis de Oms. — D. Félix Colón. — D. Ma-

nuel Albuérne. — D. José Palafox. — Condesa viuda de Llerena. — D. José Amarillas. — D. Francisco Xavier Ochoa. — D. Joaquin Tamayo. — D. José Compani. — Marques de la Romana. — Conde de Cimera. — D. Eusebio Bardaxi y Azara. — D. Evaristo Perez de Castro. — D. Tadeo Francisco Calomarde. — D. Cristóbal de Góngora. — D. Jacobo Parga. — D. Mateo de Mora y Lomas. — Conde de Vaide Paraiso. — Marques de Ovieco. — Duque de Abrantes. — Conde de Cervellon. — D. Mauricio Parada. — D. Ambrosio Chocano. — Conde de Castroterreño. — Marques de Palacio. — D. Manuel Lopez Araujo. — D. José García de Leon y Pizarro. — Marquesa viuda de Fontanar. — D. Ramon Beliran y Sarraiz. — Conde Solomero. — D. José Dávila. — D. José Sta. María. — D. Pasqual Quilez. — Marques de Rueda. — Duquesa del Arco y Montellano. — Condesa de Superunda. — D. José Almendariz. — D. Iginio Antonio Llorente. — Fr. Ignacio Gomez Ibluzqueta. — D. Luis Melendez Bruna. — D. José Mariano Dineo. — D. Joaquin Muñoz, recibidor de Malta. — Conde de Oñate. — Marquesa de Malpicá. — D. Joaquin de Viliauneta. — D. Antonio Campagny. — D. Torquato Collado. — Marques de Bellestá. — Conde de Puebla del Maestre. — Marquesa de Pontejos. — D. Bernardo Mozo Rosales. — D. Juan Antonio Quintana. — D. Juan Orni. — D. Jacinto Velandia. — D. Juan Noriega. — D. Manuel de Echaverria. — D. Ramon Sierra. — D. Antonio Guillelmi. — Duque de Rivas. — Conde de Sástago. — D. José Obispo. — D. Ignacio Lopez. — D. Vicente Lisa. — D. Narciso Meneses. — D. Felipe Perena. — D. Martin Garay. — D. Valentin Solanot. — D. Ramon Gayan. — D. Gerónimo Castillon. — D. Antonio Laspuestas. — D. Narciso Laclara. — D. Mariano Ciria. — D. José Pons. — D. Antonio Buil. — D. Pedro Blecua. — D. Salvador Puyercus. — D. Mariano Báguena. — Condado de Plasencia. — Baronía de Gurrea. — Marques de Dosaguas. — Marques de Sta. Coloma. — D. Manuel Ulzurrun de Asanza, Sr. de Conduero. — D. Ventura Elorduy. — D. Felipe Porte. — D. Felipe Arias. — D. Juan Casaus. — D. José Ponte. — D. Mariano Olaso. — D. Juan Mallada. — D. Miguel Porte. — D. Jacinto Garisa. — D. Bruno Huici. — D. Manuel Larruga. — D. Ventura Ateza. — D. José Soler. — D. Miguel Echinique. — D. Antonio Lapeña. — D. Baltasar Barragan. — D. Joaquin Palacios. — D. Baltasar Val. — D. Mariano Ramirez. — D. Lorenzo Puchol. — D. Vicente Laborda. — D. Antonio Vicente. — D. Vicente Puchol. — D. Juliañ Navarrete. — D. Pedro Yoldi. — D. José Unceta. — D. Fermin de Lusarreta. — D. Eulogio Espino. — D. Francisco Barraneche. — D. Cipriano Iturralde. — D. Tomas Yoldi. — D. José Sanchez. — D. Luis Manuel de Benavides. — D. Lorenzo de Sobrecasas. — D. Manuel Carrica. — D. Venancio

de Ito.-- D. Pedro Balduque. -- D. Francisco Carrica. -- D. Faustino Lecha. -- D. Ramon Robres. -- D. Pedro Benisa. -- D. Joaquin Manrique de Lara.-- D. Manuel García del Campo.-- D. Vicente Aragon. -- D. Antonio Viscasillas. -- D. Vicente Martinez.-- D. Hilario Ximenez.-- Angel Blaque.-- Juan Domec.-- D. Francisco Santolaria -- D. Francisco de Paula Perpiñan, muger é hijo. -- Doña Bárbara Garay. -- Conde Parsen, marques de Bárboles. -- D. Joaquin Heredia. -- D. Ildefonso Quartero.-- Doña Ventura Lisa. -- D. Pedro Silves -- José Fornies. -- D. José Latasa. -- D. José Marraco. -- D. Tomas Castillo Larroy. -- D. Vicente Camacho. -- D. Pablo Pasqual. -- D. Juan Ramon Perez. -- D. Xavier Castillo. -- Monjas de Sigena. -- D. Ambrosio Nasarre.-- Marques de las Amarillas. -- Marques de Lezo. -- D. Francisco Mondragon. -- D. Francisco Vazquez. -- D. Manuel Pardo. -- D. José Perez Valiente. -- D. Gregorio Tocanecorro. -- Baronesa de Toggia. -- Marquesa de Villanueva. -- D. Juan del Castillo. -- D. José del Casal. -- D. José Bea. -- D. Carlos Bancide. -- Doña Ramona Cubillas. -- D. José Bes. -- D. Antonio Oliveros. -- Doña Josefa Luna. -- El conde de Clavijo.-- La muger de D. Andres Elasti. -- Francisco Talavera -- D. Juan Pedro Delgado y sus dos hijos. -- D. Rafael Delgado. -- D. Vicente Delgado. -- D. Manuel Gonzalez Montaos. -- D. Vicente Perez Cañizares. -- El conde de Torre Muzquiz. -- D. Lope Peñaranda. -- D. Tadeo Galisteo. -- La condesa de S. Roman, viuda, con sus hijos. -- El marques de Melgarejo. -- El marques de Camarena y su padre. -- El conde de Canillas. -- El marques de Villamejor. -- D. Vicente Suero. -- D. Bartolomé Vincenti. -- D. Juan Pedro Vincenti. -- D. Pedro Iglesias. -- D. Francisco Ortega. -- D. Manuel de la Quintana. -- D. Juan Antonio Lopez. -- D. Manuel Gonzalez del Campo. -- D. Juan Ravara. -- D. Segismundo Malats. -- D. José Antonio Ruiz. -- D. José Moreno. -- D. José Marcó del Pont. -- D. José Llanos. -- El conde de Montes-claros. -- D. Bernardo Gonzalez Alvarez. -- Doña Francisca Siro de Gre. -- El marques de Monasterio y de Paredes. -- D. Rafael Costa. -- D. José Angel Foncillas. -- D. Andres Nuñez de Haro. -- D. Mateo Cortés.-- D. Cosme Laredo. -- D. Francisco Lopez Pelegrin. -- D. Salvador Campillo. -- D. Eusebio Ximenez. -- D. Pedro Calza ”

Se ha publicado en Lóndres un quaderno con el título de *Suggestions on the cortes* (1) Su autor es el Lord Holland; caballero tan

(1) *Lleva este epigrafe*: Los súbditos y vasallos sin fuero, no pueden ser bien animados para servir á su rey. *Zurita, Anales de Aragon lib. 4 cap. 38.*

profundamente instruido en nuestra historia y literatura, como digno de toda la gratitud nacional por el afecto particular que siempre ha manifestado á los españoles, entre quienes ha vivido algun tiempo, y por el grande interes que toma en el feliz éxito de nuestra gloriosa insurreccion. Los principios de que parte en la discusion acerca del grande problema en que se trata de averiguar qual es el mejor modo de constituir nuestra representacion nacional legítima y justamente, le conducen á consecuencias que ni aprobamos, ni nos dedicaremos á rebatir en este lugar. De todas maneras es muy apreciable el espíritu de análisis y exámen que reina en este escrito; utilísimas algunas observaciones en que funda sus resultados; selectas, varias noticias históricas sobre nuestras córtes, y sobre los limites de la prerogativa real en la convocacion de los miembros que han de componerlas; y laudable sobre manera el celo por la prosperidad de España que resplandece en toda la serie del tratado. “Los acaecimientos recientes han convencido al autor (dice en el prólogo) de que no solo es necesario á la España un gobierno libre y popular, para animar á sus moradores, y conseguir un éxito feliz en la lucha por la independencia, de que jamas ha dudado, sino tambien de que este medio, dilatado por desgracia hasta el presente, no puede suspenderse por un instante mas, sin destruir toda esperanza de victoria en la contienda, y sin aventurar el mantener, aun por pocos meses, la defensa del honor é independencia nacional.” — Posteriormente ha hecho el autor una edicion del mismo opúsculo, traducida en castellano, é impreso en Lóndres, con el título de *Insinuaciones sobre las córtes*; con cuyo motivo precede la siguiente advertencia “Si, como deseaba, se hubiese hecho en la península la impresion del papel, hubiera sido mas correcta la ortografía, mas pronta la publicacion, y mayores los caractéres de letras que los que se adoptaron para el mas fácil transporte de los exemplares que han de ir á España. Pero todo lo han frustrado los grillos tan sin necesidad y tan inoportunamente puestos en aquel reyno á la libertad política de la imprenta con sorpresa de los ingleses, sentimiento de los buenos españoles, y sobre todo con manifiesto perjuicio de una justísima causa, que hubiera adelantado mucho, si á cada uno le fuese lícito manifestar libremente y sin restriccion lo que le ocurriese en su apoyo.”

LIBROS. Defensa de Zaragoza. Poema heróico; por D. Juan Galo Carreño, en octavo. Esta composieion que se recomienda por el sublime objeto á que está consagrada, se vende en el despacho de la imprenta real, á 8 reales.